



### Imágenes de detenidos y “pena de telediario”. Algunas reflexiones a propósito del caso Pretoria.

Los medios de comunicación han planteado el debate sobre la responsabilidad del juez, de la Guardia civil o, incluso, del mismo Ministro del Interior, en la forma como se ha llevado a cabo la conducción de los detenidos e imputados por diversos delitos de corrupción en el llamado “caso Pretoria” sin que se haya reflexionado en ningún momento sobre la responsabilidad de los propios medios en la publicación de esas imágenes. Algunos periodistas han criticado la llamada *“pena de telediario, reservada para aquellos detenidos que sólo unas horas después de ser arrestados y cuando aún no han prestado declaración ante el juez aparecen ya esposados en los medios de comunicación”*, mientras la Consellera de Justicia de la Generalitat de Catalunya y la Presidenta del Tribunal Superior ponían el acento en la difusión de las imágenes. Parece evidente que estamos ante dos debates: primero, la proporcionalidad que debe presidir las actuaciones policiales en estos casos y el recurso a las esposas que, probablemente, no estaría justificado en muchas de las detenciones, si el detenido (sea o no un cargo público o un empresario) no presenta peligro de fuga o agresión. Y, segundo, la grabación y difusión de las imágenes en los medios que esperan hasta altas horas de la noche para obtenerlas e incluso destacan unidades móviles a las prisiones fuera de la ciudad con el mismo propósito.

Informar sobre las actuaciones policiales y judiciales en un caso de tanta resonancia como éste está indudablemente amparado por el derecho a la información. Pero es más que discutible que para que los ciudadanos conozcan tales actuaciones “necesiten” ver a los detenidos esposados. En otras palabras: una cosa es lo que se necesita para informar y otra, el rendimiento periodístico de imágenes no imprescindibles para ese fin. Son los medios los que deciden publicarlas. Podían emitir las o no, hacer un plano más corto o evitar la identificación de los implicados. La elección era suya.

Se puede y debe discutir si las prácticas del uso de las esposas deben mejorarse. Pero la necesidad de ese debate no justifica la vulneración del derecho a la propia imagen, el fomento del juicio popular paralelo que condena a los implicados antes de ser juzgados, afectando a su presunción de inocencia. Ni cabe ignorar que, al fin y al cabo, no es el poder judicial, ni el poder ejecutivo, sino los medios de comunicación quienes deciden e imponen la **“pena de telediario”**.

Si toda pena persigue una finalidad, la *“pena de telediario”* impuesta por los medios a los detenidos del caso Pretoria no perseguía abrir un debate social sobre el modo cómo se desarrollan las detenciones y se imponen las esposas. Decenas de ciudadanos a diario son sometidos a ese trato sin que haya nunca interesado la cuestión a los medios. Si llamó su atención, fue porque las imágenes eran insólitas por implicar a personajes políticos relevantes. O se reconoce que sólo ellos merecían ese debate, o debe concluirse que los medios no pudieron resistirse al impacto que generarían esas imágenes en sus ediciones.

Noviembre de 2009

[< Anterior](#)

[Següent >](#)

[\[Tornar\]](#)